



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN CALZADA HCV CALLE YUNGAY, PUERTO
CHACABUCO, COMUNA DE AYSÉN".**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:2458

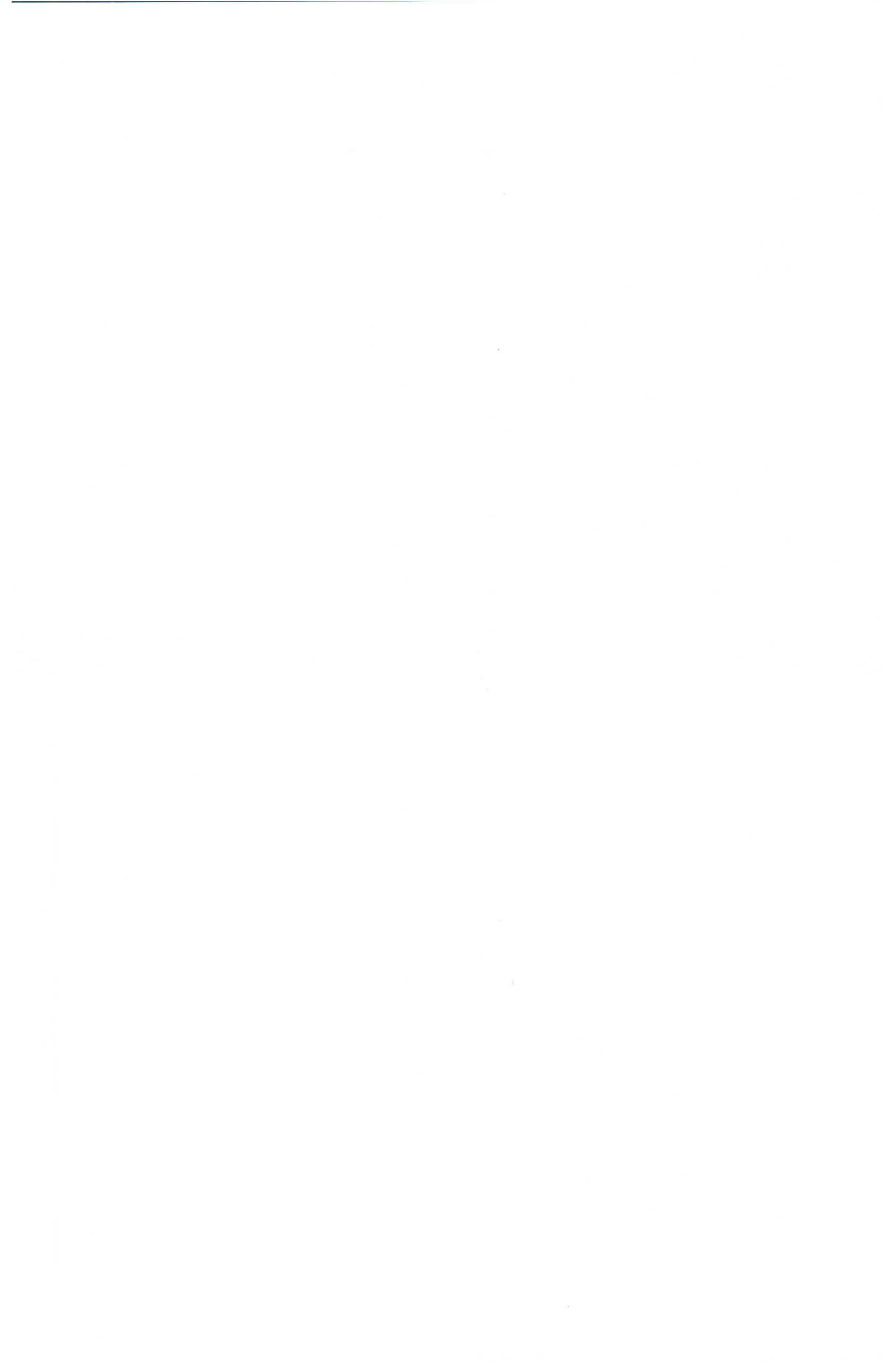
Coyhaique, 23 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política de la República, artículos 6° y 7°; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones; Decreto Ley N°1305, 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones; Decreto Supremo N°355, 1976, MINVU, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y sus modificaciones; La Resolución N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N°127, 1977, MINVU, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D. S. N° 236/2002 (V. y U.), Decreto Exento RA N°272/43/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 (V. y U.), que establece el orden de subrogación del cargo de Director del Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto el siguiente;

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°1692, de fecha 20 de agosto de 2024, de Serviu Región de Aysén que aprueba las Bases Administrativas y Especiales de la Licitación Pública N° 13/2024, "Construcción Calzada HCV Calle Yungay, Puerto Chacabuco, Comuna de Aysén".
- 2.- La Resolución Exenta N°1975, de fecha 07 de octubre de 2024, que contrata con la constructora Cristobal Galleguillos Estay, la obra denominada "Construcción Calzada HCV Calle Yungay, Puerto Chacabuco, Comuna de Aysén", por un monto de \$ 388.905.346 (trescientos ochenta y ocho millones novecientos cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos).
- 3.- La Resolución Exenta N°2021, de fecha 17 de octubre de 2024, que nombra fiscalizador técnico de obra Titular y Subrogante, del contrato "Construcción Calzada HCV Calle Yungay, Puerto Chacabuco, Comuna de Aysén".
- 4.- El Informe Técnico N° 60, de fecha 20 de noviembre de 2024, aprobando modificación de proyecto denominado "Construcción Calzada HCV Calle Yungay, Puerto Chacabuco, Comuna de Aysén", el cual cuenta con la conformidad de la autoridad del Servicio.
- 5.- El ordinario N° 2014, de fecha 09 de diciembre de 2024, de parte de Director Serviu Región de Aysén dirigido a Seremi de Vivienda Región de Aysén, solicitando disponibilidad presupuestaria, según lo indicado en Informe N° 60 de fecha 20 de noviembre de 2024.
- 6.- El Ordinario N°767, de fecha 11 de diciembre de 2024, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo a Director Servicio de Vivienda y Urbanización, informando que existe disponibilidad presupuestaria, según lo indicado en



informe N° 60 de fecha 20 de noviembre de 2024.

7.- El Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria N°422 de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación del contrato denominado "Construcción Calzada HCV Calle Yungay, Puerto Chacabuco, Comuna de Aysén", como indica el siguiente detalle:

Aumento de obra: \$ 10.367.708 corresponde a un 2,67%

Incremento efectivo: \$ 10.367.708 corresponde a un 2,67%

2.- Déjese constancia que el nuevo valor del contrato denominado "Construcción Calzada HCV Calle Yungay, Puerto Chacabuco, Comuna de Aysén", asciende a \$ 399.273.054.-

3.- Se deja establecido que la empresa constructora Cristobal Galleguillos Estay, deberá ingresar una boleta de garantía para completar el valor del nuevo monto del contrato, según indica el art. 50 del D.S. N° 236/02 (V. y U.).

4.- Las modificaciones de obra no otorga a la empresa constructora Cristobal Galleguillos Estay, a exigir mayores gastos generales, reajustes presupuestarios, intereses, ni cualquier otro tipo de indemnización.

5.- Que, una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ella deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido por parte de la Empresa Constructora identificada; debiendo Protocolizarse, ante el mismo Notario uno de sus ejemplares; en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del D.S. N° 236/02 (V. y U.).

6.- La imputación presupuestaria será con cargo al Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión; Ítem 02 Proyectos; Asignación 004 Obras Civiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
resolucion bases	Digital			
resolucion contrato	Digital			
resolucion FTO	Digital			
informe 60	Digital			
ord. 2014	Digital			
ord. 767	Digital			
certificado disponibilidad presupuestaria	Digital			

ENC/MCG/GGG



Distribución:

- Giovanna Gómez Gallardo - JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
- Eduardo Navarro Carrasco - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- Manuel Mauricio Castillo González - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS II
- Camilo Cerda Chiguay - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS II
- Beatriz Colin Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Ivonne Ortega Figueroa - PROFESIONAL



Firmado por Giovanna Gomez Gallardo Fecha firma: 23-12-2024 17:20:24

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2458 Timbre: ULLCKKHCECBS En:
<https://validoc.minvu.cl>

